



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

3 de diciembre de 2009

Núm. 30 (h)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 42
Núm. exp. 121/000042)

PROYECTO DE LEY

621/000030 De Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS

621/000030

PRESIDENCIA DEL SENADO

La Mesa del Senado, en su reunión del día 1 de diciembre de 2009, ha acordado admitir a trámite las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con las excepciones siguientes:

1) No admitir la enmienda n.º 2.564, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en los términos que ha sido formulada por suponer una alta en la sección 31 sin que la correspondiente baja en esa sección esté correctamente identificada, a menos que se reformule correctamente antes del jueves 3 de diciembre a las 10:00 horas.

2) No admitir las enmiendas n.ºs 2.035 y 2.036, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y las enmiendas n.ºs 2.900, 2.993, 3.018, 3.047 y 3.048, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado, al contemplar alta y baja en secciones distintas, a menos que se reformulen correctamente o, en su caso, se subsane el error antes del jueves 3 de diciembre a las 10:00 horas.

3) No admitir las enmiendas n.ºs 1.992, 2.007, 2.189, 2.345 y 2.415, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, la enmienda n.º 1.818, del Grupo Parlamentario Socialista y las enmiendas n.ºs 2.851, 2.852 y 3.126, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado, al contemplar altas y bajas de distinta cuantía, a menos que se subsane el error antes del jueves 3 de diciembre a las 10:00 horas.

4) No admitir las enmiendas n.ºs 3.312 a 3.316, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, ya que proponen transferencias entre agentes del Sector Público Administrativo, cuyos créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, y agentes de los sectores públicos Empresarial y Fundacional, cuyos presupuestos se integran en los Generales del Estado, con carácter estimativo y no limitativo, y con una estructura adaptada a su naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación.

5) En relación con las enmiendas de contenido dudoso:

- No admitir las enmiendas n.ºs 1.854 y 1.883, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y la enmienda n.º 3.442, del

Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por afectar a materias ajenas al contenido de la Ley de Presupuestos.

- Admitir a trámite, de conformidad con los precedentes, la enmienda n.º 1.887, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; haciendo constar que existen dudas acerca de su compatibilidad con la doctrina del Tribunal Constitucional, en relación con el contenido propio de la Ley de Presupuestos.

6) No admitir la enmienda n.º 1.852, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por ser contenido propio de una Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 2009.—P. D.,
Manuel Cavero Gómez, Letrado Mayor del Senado.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961